



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ASUNTO: Se resuelve la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 1.9105 Hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **Exploración Minera Las Cobrizas**, ubicado en el municipio de Mazapil, en el estado de Zacatecas.

C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TENA REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA TAYAHUA, S.A. DE C.V.

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de C. José Antonio Martínez Tena en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V. con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 1.9105 Hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Exploración Minera Las Cobrizas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Mazapil en el estado de Zacatecas, y

RESULTANDO

- i. Que mediante FORMATO SEMARNAT 02-001 de fecha 29 de Mayo de 2015, recibido en esta Delegación Federal 05 de Junio de 2015, el C. José Antonio Martínez Tena, en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V., presentó la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 1.9105 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Exploración Minera Las Cobrizas**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Mazapil en el estado de Zacatecas, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:
 - 1.- Copia certificada por el Notario Público No. 21 del Distrito Federal, Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, de la Escritura número 23,234 de fecha 16 de marzo de 1972, en el cual se hace constar el contrato constitutivo de la Sociedad Mercantil denominada Minera Tayahua, S.A.
 - 2.- Copia cotejada por el Notario Público No. 248 del Distrito Federal, Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, de la Escritura Pública número 63,570 de fecha 3 de junio de 2012, donde consta el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la empresa Minera Tayahua, S.A. de C.V., en favor del C. José Antonio Martínez Tena.
 - 3.- Identificación Oficial del C. José Antonio Martínez Tena, Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V.
 - 4.- Copia certificada por la Notaria Pública No. 29 de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, Lic. Zita Lucía Arellano Zajur, del Acta de Asamblea de fecha 18 de julio de 2014 celebrada en el Ejido Los Novillos, Municipio de Mazapil, Zacatecas; en donde consta el acuerdo por parte de la Asamblea para que la empresa denominada Minera Tayahua, S.A. de C.V. realice el trámite de cambio de uso de suelo motivo del presente en terrenos de su propiedad.
 - 5.- Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el desarrollo del proyecto denominado Exploración Minera Las Cobrizas, ubicado en el Municipio de Mazapil, Zacatecas, elaborado por el Ing. Jaime Talavera García.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6.- Original del formato Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 02-001 de la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

- ii. Que mediante oficio N° DFZ152-201/15/1096 de fecha 23 de Junio de 2015 recibido el 25 de Junio de 2015, esta Delegación Federal, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **Exploración Minera Las Cobrizas**, con ubicación en el o los municipio(s) Mazapil en el estado de Zacatecas.
- iii. Que mediante oficio de fecha 29 de Junio de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 29 de Junio de 2015, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Exploración Minera Las Cobrizas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Mazapil en el estado de Zacatecas donde se desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

- Con fecha 29 de junio de 2015, se llevó a cabo la Reunión del Consejo Estatal Forestal, en la cual se puso a consideración de este órgano de consenso, la solicitud de autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el establecimiento del proyecto denominado Exploración Minera Las Cobrizas, ubicado en terrenos del Ejido Novillos, municipio de Mazapil, Zacatecas, para su respectiva opinión técnica, quedando asentado en la minuta correspondiente de la misma fecha, donde se aprueba por unanimidad, condicionada a los resultados obtenidos en la verificación técnica de campo.
- iv. Que mediante oficio N° DFZ152-201/15/1163 de fecha 02 de Julio de 2015 esta Delegación Federal notificó a C. José Antonio Martínez Tena en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V. que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **Exploración Minera Las Cobrizas** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Mazapil en el estado de Zacatecas atendiendo lo siguiente:
 - Los aspectos a verificar en la visita técnica al predio solicitado para el CUSTF, son los siguientes:

Verificar que la superficie, ubicación y el tipo de vegetación forestal que se pretenden afectar con el cambio de uso de suelo corresponde con lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Que las coordenadas que delimitan el área sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales si correspondan a las manifestadas en el estudio técnico justificativo.

Corroborar en la verificación técnica de campo, que no exista inicio de obra o remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Cotejar que los volúmenes por especie de las materias primas forestales que serán removidas en terrenos forestales, corresponden con la estimación que se señala en el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar que no se afectan cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto.

Corroborar en campo, que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, corresponde con los manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar en campo que el estado de conservación del tipo de vegetación forestal que se pretende afectar, corresponde con lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Corroborar en campo que el predio donde se ubicará el proyecto no ha sido afectado por algún incendio forestal.

Corroborar en campo que no existen especies de flora ni de fauna silvestre que no hayan sido reportadas en el Estudio Técnico Justificativo.

Verificar Las medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo y biodiversidad, propuestas para el desarrollo del proyecto señaladas en el Estudio Técnico Justificativo, son las adecuadas para implementarse en el predio.

Verificar que en el área donde se ubica el proyecto no existen tierras frágiles, y en caso de presentarse, qué medidas se pretenden aplicar en las mismas.

Corroborar la factibilidad del nuevo uso que se pretende dar al predio con el establecimiento del proyecto.

- v. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Delegación Federal y de acuerdo al informe de la verificación técnica, recorrido en el que participó el promovente y/o su representante se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica

- Con fecha 09 de julio de 2015, personal técnico de esta Delegación Federal conjuntamente con personal de la Empresa Minera Tayahua, S. A. de C. V. y el despacho que formuló el Estudio Técnico Justificativo, realizó la visita de campo al lugar de referencia, corroboró su ubicación y verificó la información contenida en el Estudio Técnico Justificativo, encontrándose que los sitios de referencia corresponden a lo mencionado en el Estudio Técnico Justificativo.

El tipo de ecosistema es el característico de Bosque de clima templado frío, con tipo de vegetación de bosque bajo abierto de pino piñonero, siendo evidente que la vegetación es primaria en buen estado de conservación, observándose una considerable cercanía con caminos e instalaciones mineras.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Las principales especies encontradas en el sitio propuesto para el establecimiento del proyecto denominado Exploración Minera Las Cobrizas, son las siguientes: Pino piñonero (*Pinus cembroides* Zucc.), Palma (*Yucca samandoca*, maguey, sotol, lechuguilla, gatuño, sangre de grado, guayule, y pasto natural principalmente.

Los parámetros a valorar, encontrados en los sitios y cotejados con la información de gabinete en el Estudio Técnico Justificativo son los siguientes:

Se pudo corroborar que la ubicación y delimitación geográfica así como el tipo de vegetación que se pretende afectar concuerda con lo manifestado en el estudio técnico justificativo.

Se comprobó que el sitio donde se pretende el establecimiento del proyecto mencionado no existen cauces por lo tanto no existe vegetación que se pudiera afectar en los arroyos.

Se corroboró que el estado de conservación de la vegetación forestal que se pretende afectar corresponde a una vegetación primaria en buen estado de conservación.

Se verifico que la superficie objeto de la solicitud no ha sido afectada por ningún incendio forestal.

Las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales son las adecuadas.

También se verificó que las coordenadas del área sujeta a Cambio de Uso de Suelo en terrenos Forestales corresponden a lo manifestado en el Estudio Técnico Justificativo.

Se corroboró que los volúmenes por especie de materias primas forestales maderables que serán removidos por predio, dentro del área sujeta al Cambio de Uso de Suelo, corresponden a lo señalado en el Estudio Técnico Justificativo.

Los servicios ambientales que se verán afectados en la implementación del proyecto rebasan más de cuatro ya que se verán afectados los siguientes: la provisión del agua en calidad y cantidad; la captura de carbono, la generación de oxígeno; la regulación climática; la protección de la biodiversidad, la protección del suelo; el paisaje y la recreación, entre otros.

El proyecto resulta factible, desde el punto de vista técnico, económico y social, tomando en cuenta las medidas de prevención, mitigación y restauración presentadas dentro del Estudio técnico justificativo de Cambio de Uso de Suelo, y sumando a estas las señaladas por esta Delegación Federal.

- vi. Que mediante oficio N° DFZ152-201/15/1424 de fecha 25 de Agosto de 2015, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XV, 12 fracción XXIX, 16 fracción XX, 117, 118, 142, 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 30 de abril de 2012 respectivamente, notificó a C. José Antonio Martínez Tena en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V., que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$177,258.72 (ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho 72/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 6.69 hectáreas con vegetación de Bosque bajo abierto, preferentemente en el estado de Zacatecas.

- vii. Que mediante ESCRITO GGMA-MTCO-013/SEP15 de fecha 17 de Septiembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 18 de Septiembre de 2015, C. José Antonio Martínez Tena en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V., notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$177,258.72 (ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho 72/100M.N.)** por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 6.69 hectáreas con vegetación de Bosque bajo abierto, preferentemente en el estado de Zacatecas.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- i. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracciones XX y XXVI, 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ii. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 12 fracción XXIX, 16 fracción XX, 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de 120 al 127 de su Reglamento.
- iii. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO SEMARNAT 02-001 de fecha 29 de Mayo de 2015, el cual fue signado por C. José Antonio Martínez Tena, en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V., dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de 1.9105 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado Exploración Minera Las Cobrizas, con pretendida ubicación en el municipio de Mazapil en el estado de Zacatecas.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 120. Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría, el cual contendrá lo siguiente:

I.- Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante;

II.- Lugar y fecha;

III.- Datos y ubicación del predio o conjunto de predios, y

IV.- Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar.

Junto con la solicitud deberá presentarse el estudio técnico justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso de suelo en el terreno respectivo, así como copia simple para su cotejo.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 120, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales SEMARNAT-02-001, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por C. José Antonio Martínez Tena, en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V., así como por ING. JAIME TALAVERA GARCIA en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. NL T-UI Vol. 2 Núm. 28.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 120, párrafo segundo del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

-Copia certificada por la Notaria Pública No. 29 de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, Lic. Zita Lucía Arellano Zajur, del Acta de Asamblea de fecha 18 de julio de 2014 celebrada en el Ejido Los Novillos, Municipio de Mazapil, Zacatecas; en donde consta el acuerdo por parte de la Asamblea para que la empresa denominada Minera Tayahua, S.A. de C.V. realice el trámite de cambio de uso de suelo motivo del presente en terrenos de su propiedad.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 121 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 117 de la Ley, deberán contener la información siguiente:

I.- Usos que se pretendan dar al terreno;

II.- Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados;

III.- Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio;

IV.- Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V.- Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso del suelo;

VI.- Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo;

VII.- Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles;

VIII.- Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo;

IX.- Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto;

X.- Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo;

XI.- Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, del responsable de dirigir la ejecución;

XII.- Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías;

XIII.- Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo;

XIV.- Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso del suelo, y

XV.- En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 121 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado mediante la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Delegación Federal, mediante FORMATO SEMARNAT 02-001, de fecha 29 de Mayo de 2015.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 120 y 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 117, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTICULO 117. La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Estos estudios se deberán considerar en conjunto y no de manera aislada.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

1. *Que no se comprometerá la biodiversidad,*
2. *Que no se provocará la erosión de los suelos,*
3. *Que no se provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación, y*
4. *Que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo.*

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado, se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que no se comprometerá la biodiversidad, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

El área sujeta a CUSTF, del proyecto denominado Exploración Minera Las Cobrizas, se ubica dentro de la Región Hidrológica El Salado, Cuenca Sierra de Rodríguez, Subcuenca hidrológica Concepción del Oro y en la microcuenca Terminal de Providencia. La Cuenca Sierra de Rodríguez se ubica en los municipios de Concepción del Oro y Mazapil, Zacatecas; se trata de una cuenca endorreica y dentro de ella se localizan 61 microcuencas, incluida la de Terminal de Providencia que tiene una superficie de 13,770.99 ha. y comparado con la superficie que ocupa el proyecto equivale apenas a un 0.013% de la superficie de la microcuenca.

La composición de la flora dentro de la subcuenca, está representada por 117 especies de 48 familias, considerándose los tres estratos de acuerdo a los tipos de vegetación encontrados.

Para la microcuenca, el sistema de muestreo que se utilizó fue completamente al azar, dado que la vegetación es muy homogénea, encontrándose bosque de pino, matorral desértico rosetofo y micrófilo. El estrato arbóreo está representado principalmente por *Pinus cembroides*, *Pinus pincheana* y *Juniperus sp.* principalmente.

De acuerdo a los resultados plasmados en el Estudio Técnico, se tiene que la microcuenca tiene una diversidad de 2.65, su riqueza de especies es de 25 y podría presentar una diversidad máxima de 3.21 y cuanta con una equitatividad de 0.8256.

En materia de fauna silvestre, el inventario realizado se llevó a cabo en base a varias visitas de campo en diferentes horas del día con observaciones directas y la aplicación de métodos indirectos como la localización y ubicación de madrigueras, excretas, huellas, nidos y animales muertos, donde se obtuvieron los siguientes resultados: se tiene un total estimado de 157 especies con 35 especies de mamíferos, 88 especies de aves, 29 especies de reptiles y 5 de anfibios. Para todos los casos, se considera que existe una abundancia baja de fauna silvestre





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en la microcuenca.

Para obtener la información de campo del predio, en materia del inventario forestal del sitio del proyecto se levantaron 5 sitios de muestreo de 1000 m². Encontrándose en el área sujeta al CUSTF 18 especies de flora que corresponden a 13 familias, de se tiene que la especie con mayor densidad es el Pino piñonero (*Pinus cembroides* Zucc.) con un valor de 0.01020, que presenta también la mayor dominancia con 0.000094, una frecuencia de 0.451327 y su valor de importancia de 49.11%. Se tiene que el área del proyecto presenta una diversidad de 2.62, la riqueza de especies es de 18 y podría tener una diversidad máxima de 2.8903 y una equitatividad de 0.9094.

La fauna que se localiza en el predio está compuesta principalmente de aves siguiéndole en grado de importancia los mamíferos y los reptiles, encontrándose dentro de este grupo en el área sujeta a CUSTF, la víbora de cascabel.

Se tiene dentro de la microcuenca 6 especies de mamíferos y en el área del proyecto 4. Del grupo de aves, se tienen 5 especies dentro de la microcuenca y en el sitio del proyecto 3. El índice de diversidad en cuanto a riqueza de especies se refiere en la microcuenca es de 25, para el predio se tiene un valor de 18.

Derivado del análisis de Shannon, es el mismo tipo de vegetación de la microcuenca que nos permite demostrar que no se compromete la biodiversidad, dado que el índice de diversidad de ésta es más alto que el del predio sujeta al CUSTF.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 117 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, **no compromete la biodiversidad.**

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que no se provocará la erosión de los suelos, se observó lo siguiente:
Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

Las principales unidades de suelo de la microcuenca son seis (Rendzina, Litosol, Fluvisol, Xerosol, Castoñozem y Regosol), de los cuales son dos de estos suelos se encuentran en el área del proyecto. Las pendientes de la microcuenca y del predio, van de un 12 a un 45%, correspondiente a lomeríos, mesetas y barrancos. Para estimar la erosión que podría presentarse con el desarrollo del proyecto se aplicó la ecuación universal de pérdida de suelos, donde se obtuvo el siguiente resultado: El predio sin proyecto presenta una erosión de 579.85 ton/ha/año, con proyecto sin medidas de mitigación es de 4,141.89 ton/ha/año y con proyecto y con medidas de mitigación se tendría una erosión de 1562.5 ton/ha/año, que de hecho el impacto pudiera ser significativo favorecido por las pendientes que se presentan en el sitio, sin embargo esto podría ocurrir en la apertura de accesos, no siendo así en las planillas de barrenación; pero considerando que se van ejecutar varias obras de conservación y retención de suelos, con ello se reduce el posible impacto a este recurso.

Para disminuir el impacto que ocasiona al suelo las obras que se pretenden establecer en el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

sitio del proyecto donde se presentan algunos lugares con pendientes pronunciadas; como medidas preventivas, de mitigación y compensación de impactos al recurso suelo; se llevarán a cabo actividades de conservación de suelos, reforestación, medidas de protección a la flora nativa que contribuirá a la reducción de la erosión y arrastre de sedimentos.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **no se provocará la erosión de los suelos.**

3.-Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **no se provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

En cuanto al supuesto de que no se deteriore la calidad del agua o la disminución en su captación, en el Estudio Técnico Justificativo, se menciona que el coeficiente de infiltración en la microcuenca y en el predio, es de un 0.5% y se presenta una precipitación promedio anual de 454.4 mm, con una infiltración de 420.2 mm., un escurrimiento de 22.725 mm y una evotranspiración de 11.46 mm.

Con esta información se demuestra que no es significativo el impacto que se puede presentar con el establecimiento de las obras a este recurso hídrico. Sin embargo para disminuir los posibles impactos se tiene contemplado realizar en el área una serie de obras de conservación, como zanjas, bordos y tinas ciegas.

Se tiene demostrado en sitios similares que al establecer una zanja rectangular de 2 m de longitud, 0.5m de base y 0.5 m de profundidad, se puede captar hasta 500 litros por tina; motivo por el cual se supone que al establecer estas obras, se espera una mayor captación de agua de la que se pierde en el sitio.

Motivo por el cual, se considera que con las medidas señaladas en el Estudio Técnico, programadas a realizar en el área sujeta al CUSTF, no se compromete el recurso hídrico.

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la tercera de las hipótesis normativas que establece el artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **no se provocará el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación.**

4.- Por lo que corresponde al **cuarto de los supuestos** arriba referidos, referente a la obligación de **demostrar que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende lo siguiente:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con la finalidad de demostrar que los usos alternativos del terreno forestal que se propongan sean más productivos a largo plazo, se tiene lo siguiente: con el proyecto que se pretende establecer, se generará una inversión inicial de 6 millones de pesos, y al estar ya establecido el proyecto, se tiene proyectado una inversión de 36 millones de pesos.

Cabe mencionar que los servicios que actualmente presta el predio en condiciones actuales, se tiene un estimado anual de \$13,105.00, por obvios motivos con el establecimiento de las obras programadas se generaran 25 empleos directos y habrá una derrama económica para los habitantes del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Estación, Bonanza y al mismo Ejido Novillos.

Con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la cuarta hipótesis normativa establecida por el artículo 117, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstas ha quedado técnicamente demostrado que **el uso alternativo del suelo que se propone es más productivo a largo plazo.**

- v. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 117, párrafos segundo, tercero y cuarto, de la LGDFS, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 117, párrafos, segundo y tercero, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la autoridad deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las propuestas y observaciones planteadas por los miembros del Consejo Estatal Forestal.

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, a menos que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida mediante minuta de fecha 18 de febrero de 2014, donde se emitió opinión favorable para el establecimiento del proyecto, este acuerdo, condicionado a los resultados obtenidos en la visita de verificación técnica, en la cual participaron la mayoría de los integrantes de este órgano de consenso.

Por lo que corresponde a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **NO se observó vestigios de incendios forestales.**

- vi. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 117, párrafo cuarto, de la LGDFS, consistente en que las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de las especies de vegetación forestal afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, así como atender lo que dispongan los programas de ordenamiento ecológico correspondientes, las normas oficiales mexicanas y demás





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

disposiciones legales y reglamentarias aplicables, derivado de la revisión del expediente del proyecto que nos ocupa se encontró lo siguiente:

Durante la etapa de preparación del sitio se tienen contempladas acciones de protección y conservación de las especies de flora listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y de interés biológico, de protección de fauna silvestre, así como de recuperación de suelo natural que se puedan encontrar en el predio, principalmente las susceptibles de rescatarse como son biznagas y plantas crasas y los ejemplares de fauna silvestre que se localicen, previo al descapote de la vegetación.

De igual manera, se ejecutará un programa de protección dirigido a todos los individuos de las especies faunísticas que se encuentren en las zonas de afectación temporal y permanente, durante la etapa previa al desmonte y durante ésta misma.

Los objetivos específicos del presente programa son los siguientes: ahuyentar a la fauna que sea encontrada en el área afectada durante los trabajos de preparación del sitio; rescatar y reubicar a los individuos de especies de lento desplazamiento; y emitir un informe final de las actividades, número de individuos de las especies rescatadas y su destino final.

El Estado de Zacatecas no cuenta aún con ningún programa de ordenamiento ecológico estatal o local, aplicable al área donde se ubica el predio del Proyecto, únicamente fue ligado al Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), donde se vincula el proyecto con las acciones y programas de la Administración Pública Federal y las entidades paraestatales en el marco de Sistema Nacional de Planeación Democrática.

En el caso del área objeto del CUSTF del Predio donde se ubica el Proyecto aquí evaluado, está inmerso dentro de la Unidad Ambiental Biofísica 27, denominada "Sierras Transversales", y se caracteriza actualmente por presentar un Escenario Contextual de estado del Medio Ambiente como estable, en Conflicto Sectorial Nulo; presenta muy baja superficies de Áreas Naturales Protegidas (ANP's); presenta en cambio una baja degradación de los Suelos y baja degradación de la Vegetación; así como una baja degradación por Desertificación. La modificación antropogénica no se presenta. Longitud de carreteras (km): alta. Porcentaje de zonas urbanas: muy baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: muy baja. Densidad de la población (hab/km²): baja. El uso de suelo es de Otro tipo de vegetación. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea.

Porcentaje de zona funcional alta 28.8 media marginación social, alto índice medio de educación, medio índice de salud, bajo hacinamiento en la vivienda, muy bajo porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal, bajo porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios, actividad agrícola de subsistencia, alta importancia de la actividad minera, alta importancia de la actividad agrícola.

Sin duda, la descripción biótica y abiótica de la Cuenca y del área del CUSTF del Predio del Proyecto, coincide con la descripción de la UAB 27 citadas por el POEGT. Así mismo, las propuestas y medidas de mitigación propuestas para el CUSTF del predio del proyecto, están alineadas con las estrategias referidas para esta UAB en lo que refiere a la sustentabilidad ambiental del territorio. Por otra parte, el objetivo del CUSTF del predio del proyecto está





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

alineado con las estrategias dirigidas del Aprovechamiento Sustentable referidas.

Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 118 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 123 y 124 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se avocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

- vii. Mediante oficio N° DFZ152-201/15/1424 de fecha 25 de Agosto de 2015, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de \$177,258.72 (ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho 72/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 6.69 hectáreas con vegetación de Bosque bajo abierto, preferentemente en el estado de Zacatecas.
- viii. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 123, párrafo segundo, del RLGDFS, mediante ESCRITO GGMA-MTCO-013/SEP15 de fecha 17 de Septiembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el 18 de Septiembre de 2015, C. José Antonio Martínez Tena, en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V., presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de \$177,258.72 (ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho 72/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 6.69 hectáreas con vegetación de Bosque bajo abierto, para aplicar preferentemente en el estado de Zacatecas.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXV, 19 fracciones XXIII y XXV y, 40 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 1.9105 Hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **Exploración Minera Las Cobrizas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Mazapil en el estado de Zacatecas, promovido por C. José Antonio Martínez Tena, en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V., bajo los siguientes:

TERMINOS

- i. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a vegetación de Bosque de pino y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLÍGONO: Camino C

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245335.115002	2730910.440721
2	245348.491623	2730915.03396
3	245362.942387	2730911.05537
4	245370.066113	2730911.039541
5	245385.202157	2730911.992398
6	245386.444142	2730909.566633
7	245391.458661	2730911.862255
8	245395.024855	2730911.760157
9	245406.324234	2730913.046657
10	245429.211231	2730913.289185
11	245435.06933	2730914.464359
12	245435.285545	2730914.082628
13	245435.411923	2730913.040727
14	245436.13775	2730912.273145
15	245436.428348	2730911.306394
16	245436.651058	2730910.308577
17	245436.873768	2730909.310759
18	245437.096479	2730908.312942
19	245437.170542	2730907.981114
20	245430.065682	2730906.297846
21	245406.758403	2730906.050864
22	245395.322126	2730904.748778
23	245385.856938	2730905.019761
24	245370.27846	2730904.039052
25	245361.988732	2730904.057471
26	245348.719076	2730907.710879
27	245338.594968	2730904.234482
28	245338.197787	2730905.035988
29	245337.674559	2730905.896283
30	245337.15133	2730906.756578
31	245336.63371	2730907.61944
32	245336.120453	2730908.484298
33	245335.595627	2730909.343862
34	245335.063337	2730910.20001

POLÍGONO: Camino A

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245764.336568	2731371.067589
2	245758.316743	2731359.65071
3	245753.470726	2731350.745966
4	245747.666461	2731342.276606
5	245741.620626	2731334.48975
6	245740.840765	2731332.991658
7	245739.139714	2731331.176716





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
8	245732.174619	2731328.390408
9	245731.046043	2731332.904711
10	245730.546408	2731337.303596
11	245730.738943	2731343.139969
12	245728.259606	2731352.21682
13	245725.015974	2731361.508273
14	245721.514253	2731370.65682
15	245716.969981	2731379.276332
16	245712.067645	2731387.626136
17	245706.158097	2731395.283103
18	245699.938848	2731402.454847
19	245691.864885	2731408.124041
20	245689.119632	2731410.668453
21	245688.527607	2731407.168896
22	245686.824603	2731397.048953
23	245683.296613	2731386.987156
24	245677.871673	2731378.077421
25	245672.085494	2731369.88127
26	245664.636559	2731362.163028
27	245655.416373	2731356.92446
28	245645.684175	2731352.403775
29	245635.408297	2731351.633401
30	245626.548478	2731348.925036
31	245616.342055	2731343.386305
32	245606.772609	2731348.753039
33	245603.682045	2731348.413428
34	245596.146548	2731343.067021
35	245586.331562	2731337.983808
36	245582.466563	2731329.847592
37	245577.890693	2731321.071226
38	245574.997962	2731313.890532
39	245564.15255	2731316.051944
40	245560.422727	2731309.839049
41	245558.457136	2731299.459042
42	245557.251533	2731289.617537
43	245555.72778	2731276.827228
44	245549.666894	2731276.299827
45	245544.885164	2731267.954977
46	245535.448996	2731260.264246
47	245523.543126	2731253.178913
48	245521.253731	2731243.611958
49	245512.640958	2731234.299457
50	245501.694707	2731231.852176
51	245494.171201	2731230.384558
52	245491.899355	2731229.941386
53	245486.843791	2731228.138637
54	245482.833141	2731226.708491





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
55	245470.191007	2731220.63465
56	245457.504263	2731214.889943
57	245454.583083	2731222.979173
58	245453.073385	2731224.472109
59	245445.470786	2731222.10374
60	245434.713062	2731216.013051
61	245424.268877	2731211.695878
62	245413.703808	2731210.017799
63	245404.375915	2731207.444876
64	245395.633432	2731203.132229
65	245385.917278	2731197.052731
66	245377.255739	2731191.218288
67	245367.090371	2731186.783556
68	245354.606434	2731177.763841
69	245347.215077	2731172.921721
70	245336.950773	2731163.880565
71	245329.028005	2731155.109503
72	245327.763865	2731153.949384
73	245321.568063	2731148.263411
74	245313.437882	2731141.828044
75	245307.792191	2731134.314303
76	245302.801775	2731125.815059
77	245297.628234	2731117.186344
78	245295.78598	2731109.38074
79	245293.138981	2731102.907846
80	245289.584835	2731100.424858
81	245288.400305	2731094.982761
82	245290.277068	2731081.035875
83	245291.078628	2731069.982835
84	245288.823953	2731058.320679
85	245287.032628	2731043.484691
86	245292.218088	2731019.032945
87	245280.923163	2730990.867728
88	245267.948212	2730980.253163
89	245246.573704	2730966.603285
90	245245.89042	2730965.752635
91	245241.75243	2730960.68402
92	245234.674331	2730960.464718
93	245231.548501	2730963.155146
94	245229.451972	2730969.340001
95	245230.225374	2730980.298112
96	245233.603486	2730988.015809
97	245235.506843	2730995.486813
98	245237.294944	2730996.41064
99	245237.686312	2730997.889752
100	245236.656918	2731000.001059
101	245239.323824	2731014.915669





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
102	245239.475094	2731027.045345
103	245238.403661	2731031.28526
104	245235.825974	2731027.757793
105	245231.260622	2731014.342448
106	245229.574866	2731004.886732
107	245228.506133	2731003.455038
108	245228.326419	2731003.396184
109	245227.334351	2731003.149119
110	245226.342284	2731002.902053
111	245225.350216	2731002.654988
112	245224.358149	2731002.407923
113	245223.366081	2731002.160857
114	245222.365879	2731001.930476
115	245221.358703	2731001.714399
116	245220.368202	2731001.464121
117	245216.863255	2730999.559918
118	245222.974313	2731007.746403
119	245224.462579	2731016.094359
120	245229.543539	2731031.024824
121	245237.310122	2731041.774156
122	245241.42247	2731041.602944
123	245243.346527	2731040.296601
124	245246.485961	2731027.873108
125	245246.316241	2731014.263972
126	245243.680627	2730999.216457
127	245240.245541	2730985.733146
128	245237.386056	2730979.200316
129	245238.423929	2730969.512941
130	245239.602075	2730969.10185
131	245241.836663	2730971.883788
132	245263.834127	2730985.931488
133	245275.096598	2730995.145105
134	245284.928819	2731019.662898
135	245281.844471	2731034.206966
136	245279.943753	2731043.169692
137	245281.90415	2731059.40595
138	245284.029901	2731070.401258
139	245283.310943	2731080.315274
140	245281.2987	2731095.268956
141	245283.32815	2731104.592871
142	245287.440108	2731107.465557
143	245289.099165	2731111.522569
144	245291.065285	2731119.852983
145	245296.78167	2731129.387084
146	245301.957102	2731138.201432
147	245308.390993	2731146.764173
148	245316.730155	2731153.324529





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
149	245324.053318	2731160.045098
150	245332.024056	2731168.869264
151	245342.962236	2731178.503994
152	245350.636659	2731183.531552
153	245363.601194	2731192.898503
154	245373.873088	2731197.379707
155	245382.104317	2731202.924292
156	245392.219855	2731209.253688
157	245401.874564	2731214.016335
158	245412.219503	2731216.86979
159	245422.356662	2731218.479903
160	245431.639993	2731222.31723
161	245442.673751	2731228.564199
162	245455.005762	2731232.40588
163	245460.629736	2731226.844346
164	245461.515824	2731224.390622
165	245467.2312	2731226.978611
166	245480.13441	2731233.177886
167	245490.04328	2731236.711261
168	245500.26067	2731238.704379
169	245508.983773	2731240.654624
170	245514.871916	2731247.021139
171	245517.423249	2731257.68268
172	245531.426181	2731266.016001
173	245539.456819	2731272.561188
174	245545.413291	2731282.956144
175	245549.450289	2731283.307431
176	245550.30206	2731290.457154
177	245551.536855	2731300.536963
178	245553.777592	2731312.36998
179	245560.687561	2731323.880149
180	245570.673857	2731321.889953
181	245571.525564	2731324.004165
182	245576.19948	2731332.968579
183	245581.019843	2731343.115931
184	245592.494009	2731349.05844
185	245601.112464	2731355.173201
186	245608.239028	2731355.956314
187	245616.39767	2731351.380788
188	245623.828669	2731355.413377
189	245634.107522	2731358.555526
190	245643.89055	2731359.288952
191	245652.207544	2731363.152263
192	245660.300802	2731367.750551
193	245666.676229	2731374.356477
194	245672.016216	2731381.920592
195	245676.934634	2731389.998433





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
196	245680.020944	2731398.800562
197	245681.625674	2731408.336507
198	245684.378217	2731424.607236
199	245696.275488	2731413.580362
200	245704.664463	2731407.689978
201	245711.577498	2731399.718194
202	245717.879828	2731391.552301
203	245723.087492	2731382.682455
204	245727.901884	2731373.550583
205	245731.590589	2731363.913524
206	245734.948359	2731354.295119
207	245737.769974	2731343.965192
208	245737.665901	2731340.810406
209	245742.009844	2731346.405275
210	245747.493743	2731354.407169
211	245752.168044	2731362.996378
212	245757.211934	2731372.219668
213	245759.113965	2731371.231941
214	245758.705999	2731370.317
215	245759.020999	2731369.401
216	245761.574999	2731368.803
217	245763.452	2731371.534

POLÍGONO: Camino B

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245215.019945	2730997.141828
2	245218.185932	2730990.650747
3	245218.873411	2730991.012644
4	245206.410868	2730977.672211
5	245203.075886	2730971.522561
6	245192.339509	2730957.067139
7	245187.680959	2730953.288639
8	245184.981361	2730949.198438
9	245172.525755	2730936.83553
10	245170.302694	2730933.328527
11	245171.822137	2730923.272868
12	245170.601852	2730917.045948
13	245176.22053	2730900.491075
14	245181.9052	2730899.442093
15	245188.015608	2730905.153996
16	245199.430591	2730913.891421
17	245208.251081	2730906.778484
18	245215.890073	2730910.116544
19	245226.77987	2730909.79501
20	245236.491659	2730908.977825
21	245245.108435	2730910.397481





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
22	245251.760405	2730909.819185
23	245258.726846	2730909.109593
24	245266.244178	2730906.478496
25	245281.237071	2730906.787025
26	245292.927365	2730902.713992
27	245304.953586	2730904.530861
28	245314.541489	2730906.586025
29	245325.36714	2730907.842862
30	245327.925607	2730908.487345
31	245328.017538	2730908.075463
32	245328.22337	2730907.069922
33	245328.414732	2730906.057759
34	245328.640692	2730905.061429
35	245330.279045	2730901.861505
36	245326.631151	2730900.942593
37	245315.681284	2730899.671336
38	245306.211157	2730897.641416
39	245292.348882	2730895.547164
40	245279.28878	2730899.74545
41	245265.124603	2730899.453975
42	245257.194853	2730902.22942
43	245252.508717	2730902.706744
44	245236.644005	2730901.940269
45	245226.382813	2730902.803683
46	245217.253602	2730903.073233
47	245207.162656	2730898.663727
48	245199.317842	2730904.989868
49	245192.544007	2730899.804941
50	245184.106505	2730891.91771
51	245170.911761	2730894.352512
52	245165.351133	2730910.736347
53	245166.256172	2730911.253163
54	245167.130225	2730911.751804
55	245168.004398	2730912.250168
56	245168.87857	2730912.748533
57	245168.521545	2730913.577668
58	245167.335069	2730916.333077
59	245166.148593	2730919.088485
60	245164.581965	2730922.726739
61	245164.719302	2730923.427549
62	245162.990623	2730934.867936
63	245167.035336	2730941.248699
64	245174.640042	2730948.796808
65	245180.560696	2730955.208221
66	245182.433238	2730958.045338
67	245189.362736	2730963.66578
68	245196.119986	2730973.379779





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
69	245199.929269	2730980.404033
70	245207.588294	2730989.186674

POLÍGONO: Camino CC-1

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245279.943753	2731043.169692
2	245281.844471	2731034.206966
3	245278.88113	2731026.527784
4	245278.62905	2731027.044804
5	245277.81528	2731026.432047
6	245277.00151	2731025.819289
7	245276.140519	2731025.303385
8	245275.102023	2731025.151544
9	245274.352436	2731024.407148
10	245273.393087	2731024.092976
11	245272.495971	2731023.869557

POLÍGONO: Camino CC-10

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245370.973822	2730971.725702
2	245414.989053	2730960.893768
3	245413.627126	2730960.270526
4	245414.219782	2730959.442003
5	245414.812439	2730958.613479
6	245415.307116	2730957.740119
7	245415.433494	2730956.698218
8	245416.159321	2730955.930636
9	245416.313199	2730955.418721
10	245369.432041	2730966.955945
11	245370.11202	2730968.372139
12	245370.790741	2730969.782467
13	245371.275881	2730971.104209

POLÍGONO: Camino CC-11

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245320.225029	2730951.735157
2	245359.998104	2730970.338708
3	245360.721603	2730969.573588
4	245361.0122	2730968.606837
5	245361.234911	2730967.60902
6	245361.457621	2730966.611202
7	245361.680331	2730965.613385
8	245321.514448	2730946.818347
9	245321.987853	2730948.108116





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLÍGONO: Camino CC-12

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245380.598827	2730925.312193
2	245381.359658	2730924.507592
3	245381.650255	2730923.540841
4	245381.872966	2730922.543024
5	245382.095676	2730921.545207
6	245382.304779	2730920.608358
7	245357.308505	2730912.606493
8	245348.491623	2730915.03396

POLÍGONO: Camino CC-13

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245444.61253	2730908.557545
2	245444.849447	2730909.661369
3	245445.528168	2730911.071696
4	245446.206888	2730912.482024
5	245446.473569	2730913.208584
6	245460.301606	2730906.658173
7	245467.909118	2730887.234924
8	245469.72466	2730875.90372
9	245468.516703	2730873.611188
10	245467.180949	2730870.316656
11	245465.164762	2730868.021692
12	245465.244496	2730872.496976
13	245463.05966	2730885.906311
14	245456.369114	2730902.988391

POLÍGONO: Camino CC-14

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245411.02999	2730877.524828
2	245411.381357	2730878.25494
3	245412.060077	2730879.665268
4	245412.545217	2730880.98701
5	245411.759443	2730882.603755
6	245414.974834	2730881.359813
7	245424.348008	2730869.764734
8	245429.588089	2730850.962138
9	245429.660402	2730850.404312
10	245428.263547	2730849.441801
11	245426.370888	2730848.069632
12	245425.35079	2730847.330067
13	245425.052992	2730847.053102
14	245424.675577	2730849.964516





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
15	245419.809267	2730867.425937
16	245411.925694	2730877.178306

POLÍGONO: Camino CC-15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245351.720965	2730906.848068
2	245361.988732	2730904.057471
3	245367.988717	2730904.04414
4	245402.203918	2730886.300511
5	245403.681726	2730885.72879
6	245399.458744	2730883.796279
7	245400.0514	2730882.967756
8	245400.644057	2730882.139232
9	245401.138734	2730881.265872
10	245401.265112	2730880.223971
11	245401.990939	2730879.456389
12	245402.281537	2730878.489638
13	245402.504247	2730877.49182
14	245402.726957	2730876.494003
15	245402.912311	2730875.663555
16	245370.995497	2730869.826541
17	245357.433421	2730867.344892
18	245358.002931	2730868.528289
19	245358.488072	2730869.850031
20	245357.251356	2730872.394596
21	245370.095518	2730874.744877
22	245396.351124	2730879.546558
23	245395.984716	2730880.05879
24	245391.864011	2730885.819465

POLÍGONO: Camino CC-16

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245170.760345	2731623.787522
2	245201.505524	2731633.828941
3	245235.467672	2731615.787949
4	245228.982694	2731617.700562
5	245228.705556	2731615.250896
6	245228.984486	2731615.146994
7	245236.709789	2731612.488003
8	245246.656853	2731609.37143
9	245227.671294	2731614.267778
10	245201.037168	2731628.41606
11	245172.746007	2731619.176127
12	245171.805235	2731621.360926





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLÍGONO: Camino CC-17

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245210.378028	2731026.751638
2	245210.242271	2731039.845047
3	245215.215897	2731042.414684
4	245215.383422	2731026.257283
5	245207.588294	2730989.186674
6	245200.855489	2730981.466133

POLÍGONO: Camino CC-2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245165.452928	2731074.149788
2	245208.878713	2731050.593663
3	245207.956308	2731050.458796
4	245207.20672	2731049.714399
5	245206.247371	2731049.400227
6	245205.255304	2731049.153162
7	245204.263236	2731048.906097
8	245203.271169	2731048.659031
9	245202.37181	2731048.435054
10	245166.217062	2731068.047037
11	245166.839258	2731068.401751
12	245167.713431	2731068.900115
13	245167.356406	2731069.729251
14	245166.16993	2731072.484659

POLÍGONO: Camino CC-3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245117.36147	2731054.472275
2	245149.437436	2731068.358873
3	245151.414899	2731063.766517
4	245119.338933	2731049.879919
5	245118.615405	2731051.560202

POLÍGONO: Camino CC-4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245148.64892	2731021.32736
2	245150.878242	2731016.75668
3	245131.906595	2731002.711296
4	245130.339717	2731001.555097
5	245129.156282	2730999.999999
6	245128.153626	2730998.359432
7	245127.814649	2730995.90789
8	245128.042935	2730993.690165





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
9	245133.181704	2730967.854669
10	245128.509068	2730965.716389
11	245123.093237	2730992.944834
12	245122.779203	2730995.995575
13	245123.343566	2731000.077148
14	245125.022961	2731002.825011
15	245126.794606	2731005.153047
16	245128.934673	2731006.732203

POLÍGONO: Camino CC-5

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245170.240668	2731024.278834
2	245167.641751	2731029.609263
3	245173.088457	2731028.985299
4	245180.179184	2731025.014983
5	245184.362283	2731018.34561
6	245184.282124	2731006.757913
7	245183.578814	2730982.722142
8	245182.639408	2730982.414501
9	245181.64734	2730982.167435
10	245180.655272	2730981.92037
11	245179.663205	2730981.673305
12	245178.671137	2730981.426239
13	245178.537783	2730981.393029
14	245179.28263	2731006.848339
15	245179.352324	2731016.923211
16	245176.622025	2731021.276296
17	245171.521795	2731024.132071

POLÍGONO: Camino CC-6

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245177.921746	2730972.860222
2	245178.286102	2730973.088692
3	245179.132563	2730973.634399
4	245179.975428	2730974.187484
5	245181.200983	2730973.955661
6	245182.6275	2730973.311662
7	245183.006275	2730973.140665
8	245180.560696	2730955.208221
9	245174.640042	2730948.796808

POLÍGONO: Camino CC-7

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245250.619342	2730969.186852





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
2	245275.808905	2730968.556045
3	245277.986052	2730963.499956
4	245244.731223	2730964.332737
5	245245.89042	2730965.752635
6	245246.573704	2730966.603285

POLÍGONO: Camino CC-8

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245291.509956	2730975.077201
2	245332.151652	2730993.372629
3	245349.204498	2731003.606799
4	245393.980703	2731003.681423
5	245393.99785	2731003.540061
6	245394.723677	2731002.772478
7	245395.014275	2731001.805727
8	245395.236985	2731000.80791
9	245395.459695	2730999.810093
10	245395.682406	2730998.812275
11	245395.71097	2730998.6843
12	245350.593549	2730998.609107
13	245334.146978	2730988.73879
14	245293.487586	2730970.484458
15	245292.712658	2730972.284111

POLÍGONO: Camino CC-9

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245500.999274	2730985.524291
2	245505.945018	2730982.490508
3	245510.300819	2730979.818604
4	245517.515978	2730967.14721
5	245517.897951	2730959.357807
6	245517.322425	2730954.014782
7	245515.367337	2730950.672927
8	245514.16128	2730949.231939
9	245512.604475	2730947.881856
10	245509.065079	2730946.131222
11	245506.021076	2730945.706798
12	245503.086293	2730945.93051
13	245449.999999	2730951.822175
14	245424.871018	2730953.318859
15	245425.549739	2730954.729187
16	245426.228459	2730956.139515
17	245426.7136	2730957.461257
18	245426.334853	2730958.240534
19	245450.424677	2730956.805742





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
20	245503.552213	2730950.909499
21	245505.864058	2730950.733273
22	245507.57343	2730950.97161
23	245509.813032	2730952.079348
24	245510.583528	2730952.747532
25	245511.263632	2730953.560115
26	245512.465886	2730955.615142
27	245512.884774	2730959.503991
28	245512.580434	2730965.710274
29	245506.591447	2730976.228242
30	245503.330629	2730978.22847
31	245498.950278	2730980.915434
32	245473.510218	2730988.40877
33	245450.597425	2730996.837281
34	245403.27307	2730999.404508
35	245403.435374	2731000.160702
36	245404.114095	2731001.57103
37	245404.792815	2731002.981357
38	245405.277955	2731004.3031
39	245451.618477	2731001.789243
40	245475.081385	2730993.158371

POLÍGONO: Depósito de Material Removido

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245548.795549	2731274.779198
2	245562.309405	2731263.89685
3	245548.128727	2731246.287081
4	245532.130394	2731258.289304
5	245535.448996	2731260.264246
6	245544.885164	2731267.954977

POLÍGONO: Patio de Maniobras

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245860.579	2731617.27
2	245858.091	2731609.82
3	245854.618	2731605.76
4	245849.313	2731605.02
5	245845.3	2731607.27
6	245839.913	2731608.61
7	245838.422	2731608.94
8	245841.72	2731623.22
9	245860.599	2731618.86

POLÍGONO: Planilla PP-1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245399.458744	2730883.796279
2	245408.015404	2730887.711956
3	245409.484494	2730887.284504
4	245412.545217	2730880.98701
5	245412.060077	2730879.665268
6	245411.381357	2730878.25494
7	245410.702636	2730876.844612
8	245410.440888	2730875.625098
9	245410.973177	2730874.76895
10	245411.498004	2730873.909386
11	245412.011261	2730873.044528
12	245412.52888	2730872.181666
13	245413.052109	2730871.321371
14	245413.575338	2730870.461076
15	245414.774966	2730868.040241
16	245407.075423	2730864.515429
17	245404.018243	2730870.486517
18	245403.792282	2730871.482847
19	245403.60092	2730872.49501
20	245403.395088	2730873.500551
21	245403.172378	2730874.498368
22	245402.949668	2730875.496186
23	245402.726957	2730876.494003
24	245402.504247	2730877.49182
25	245402.281537	2730878.489638
26	245401.990939	2730879.456389
27	245401.265112	2730880.223971
28	245401.138734	2730881.265872
29	245400.644057	2730882.139232
30	245400.0514	2730882.967756

POLÍGONO: Planilla PP-10

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245150.125606	2730913.314978
2	245151.205734	2730913.335042
3	245152.200187	2730913.554075
4	245153.135115	2730913.911343
5	245154.024596	2730914.374157
6	245154.858124	2730914.966913
7	245155.642957	2730915.672755
8	245156.411042	2730916.417491
9	245157.179127	2730917.162227
10	245157.960242	2730917.876705
11	245158.743558	2730918.58607
12	245159.526874	2730919.295435
13	245160.31019	2730920.0048





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
14	245161.093506	2730920.714166
15	245161.876821	2730921.423531
16	245162.660137	2730922.132896
17	245163.443453	2730922.842262
18	245164.20506	2730923.602044
19	245166.148593	2730919.088485
20	245167.335069	2730916.333077
21	245168.521545	2730913.577668
22	245168.87857	2730912.748533
23	245168.004398	2730912.250168
24	245167.130225	2730911.751804
25	245166.256172	2730911.253163
26	245165.382284	2730910.754135
27	245164.504817	2730910.263422
28	245163.616146	2730909.798727
29	245162.727569	2730909.333817
30	245161.83919	2730908.868444
31	245160.950811	2730908.403071
32	245160.060637	2730907.941867
33	245159.15949	2730907.506145
34	245158.257173	2730907.073142
35	245157.354856	2730906.640139
36	245156.441241	2730906.233374
37	245155.527511	2730905.826875
38	245154.604961	2730905.440859
39	245153.677511	2730905.066223

POLÍGONO: Planilla PP-11

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245275.503194	2730969.266012
2	245276.583323	2730969.286076
3	245277.577775	2730969.505109
4	245278.512704	2730969.862377
5	245279.402184	2730970.325191
6	245280.235712	2730970.917947
7	245281.020545	2730971.623789
8	245281.78863	2730972.368525
9	245282.556716	2730973.113261
10	245283.33783	2730973.827739
11	245284.121146	2730974.537104
12	245284.904462	2730975.246469
13	245285.687778	2730975.955834
14	245286.471094	2730976.6652
15	245287.25441	2730977.374565
16	245288.037726	2730978.08393
17	245288.821042	2730978.793295





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
18	245289.582648	2730979.553078
19	245291.526182	2730975.039519
20	245292.712658	2730972.284111
21	245293.899134	2730969.528702
22	245294.256159	2730968.699567
23	245293.381986	2730968.201202
24	245292.507813	2730967.702838
25	245291.63376	2730967.204196
26	245290.759873	2730966.705169
27	245289.882405	2730966.214456
28	245288.993734	2730965.749761
29	245288.105157	2730965.28485
30	245287.216778	2730964.819477
31	245286.328399	2730964.354104
32	245285.438225	2730963.892901
33	245284.537079	2730963.457179
34	245283.634762	2730963.024176
35	245282.732444	2730962.591173
36	245281.818829	2730962.184408
37	245280.905099	2730961.777909
38	245279.98255	2730961.391893
39	245279.055099	2730961.017257

POLÍGONO: Planilla PP-12

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245117.292381	2730960.583438
2	245134.569295	2730968.489655
3	245138.730462	2730959.396543
4	245121.453548	2730951.490326

POLÍGONO: Planilla PP-13

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245168.786717	2730977.280029
2	245174.68119	2730980.482437
3	245175.671692	2730980.732715
4	245176.678868	2730980.948793
5	245177.67907	2730981.179174
6	245178.671137	2730981.426239
7	245179.663205	2730981.673305
8	245180.655272	2730981.92037
9	245181.64734	2730982.167435
10	245182.639408	2730982.414501
11	245183.598757	2730982.728672
12	245184.348344	2730983.473069
13	245185.38684	2730983.62491





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
14	245186.247831	2730984.140814
15	245187.061601	2730984.753572
16	245187.875371	2730985.366329
17	245191.999301	2730976.908069
18	245191.607933	2730975.428957
19	245185.387237	2730972.215018
20	245184.054017	2730972.667663
21	245182.6275	2730973.311662
22	245181.200983	2730973.955661
23	245179.975428	2730974.187484
24	245179.132563	2730973.634399
25	245178.286102	2730973.088692
26	245177.434065	2730972.554421
27	245176.584131	2730972.015838
28	245175.7369	2730971.47171
29	245174.889669	2730970.927582
30	245172.49892	2730969.669063

POLÍGONO: Planilla PP-14

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245214.473728	2730998.261713
2	245220.368202	2731001.464121
3	245221.358703	2731001.714399
4	245222.365879	2731001.930476
5	245223.366081	2731002.160857
6	245224.358149	2731002.407923
7	245225.350216	2731002.654988
8	245226.342284	2731002.902053
9	245227.334351	2731003.149119
10	245228.326419	2731003.396184
11	245229.285768	2731003.710356
12	245230.035356	2731004.454752
13	245231.073851	2731004.606593
14	245231.934843	2731005.122498
15	245232.748613	2731005.735255
16	245233.562383	2731006.348012
17	245237.686312	2730997.889752
18	245237.294944	2730996.41064
19	245231.074248	2730993.196701
20	245229.741028	2730993.649347
21	245228.314511	2730994.293346
22	245226.887994	2730994.937345
23	245225.662439	2730995.169167
24	245224.819575	2730994.616083
25	245223.973114	2730994.070376
26	245223.121077	2730993.536105





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
27	245222.271142	2730992.997522
28	245221.423911	2730992.453394
29	245220.57668	2730991.909266
30	245218.185932	2730990.650747

POLÍGONO: Planilla PP-15

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245259.540396	2731018.958504
2	245265.434869	2731022.160912
3	245266.425371	2731022.411119
4	245267.432547	2731022.627268
5	245268.432749	2731022.857649
6	245269.424816	2731023.104714
7	245270.416884	2731023.35178
8	245271.408951	2731023.598845
9	245272.401019	2731023.84591
10	245273.393087	2731024.092976
11	245274.352436	2731024.407148
12	245275.102023	2731025.151544
13	245276.140519	2731025.303385
14	245277.00151	2731025.819289
15	245277.81528	2731026.432047
16	245278.62905	2731027.044804
17	245282.75298	2731018.586544
18	245282.361612	2731017.107432
19	245276.140916	2731013.893493
20	245274.807696	2731014.346138
21	245273.381179	2731014.990137
22	245271.954662	2731015.634137
23	245270.729107	2731015.865959
24	245269.886242	2731015.312875
25	245269.039781	2731014.767167
26	245268.187744	2731014.232896
27	245267.33781	2731013.694313
28	245266.490579	2731013.150185
29	245265.643348	2731012.606058
30	245263.252599	2731011.347538

POLÍGONO: Planilla PP-16

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245147.430165	2731023.826119
2	245153.324639	2731027.028527
3	245154.31514	2731027.278805
4	245155.322316	2731027.494882
5	245156.322518	2731027.725263





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
6	245157.314586	2731027.972329
7	245158.306653	2731028.219394
8	245159.298721	2731028.466459
9	245160.290788	2731028.713525
10	245161.282856	2731028.96059
11	245162.242205	2731029.274762
12	245162.991793	2731030.019158
13	245164.030288	2731030.170999
14	245164.89128	2731030.686904
15	245165.70505	2731031.299661
16	245166.51882	2731031.912418
17	245170.642749	2731023.454158
18	245170.251381	2731021.975046
19	245164.030685	2731018.761107
20	245162.697465	2731019.213753
21	245161.270948	2731019.857752
22	245159.844431	2731020.501751
23	245158.618876	2731020.733573
24	245157.776012	2731020.180489
25	245156.929551	2731019.634782
26	245156.077514	2731019.100511
27	245155.227579	2731018.561928
28	245154.380348	2731018.0178
29	245153.533117	2731017.473672
30	245151.142369	2731016.215153

POLÍGONO: Planilla PP-17

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245192.39468	2731044.265756
2	245198.289154	2731047.468164
3	245199.279655	2731047.718442
4	245200.286832	2731047.934519
5	245201.287034	2731048.164901
6	245202.279101	2731048.411966
7	245203.271169	2731048.659031
8	245204.263236	2731048.906097
9	245205.255304	2731049.153162
10	245206.247371	2731049.400227
11	245207.20672	2731049.714399
12	245207.956308	2731050.458796
13	245208.994804	2731050.610636
14	245209.855795	2731051.126541
15	245210.669565	2731051.739298
16	245211.483335	2731052.352056
17	245215.607265	2731043.893795
18	245215.215897	2731042.414684





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
19	245208.995201	2731039.200745
20	245207.661981	2731039.65339
21	245206.235464	2731040.297389
22	245204.808947	2731040.941388
23	245203.583391	2731041.17321
24	245202.740527	2731040.620126
25	245201.894066	2731040.074419
26	245201.042029	2731039.540148
27	245200.192095	2731039.001565
28	245199.344864	2731038.457437
29	245198.497633	2731037.913309
30	245196.106884	2731036.65479

POLÍGONO: Planilla PP-18

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245101.405942	2731048.542103
2	245102.48607	2731048.562167
3	245103.480523	2731048.7812
4	245104.415451	2731049.138468
5	245105.304932	2731049.601282
6	245106.138459	2731050.194039
7	245106.923293	2731050.89988
8	245107.691378	2731051.644616
9	245108.459463	2731052.389352
10	245109.240578	2731053.10383
11	245110.023894	2731053.813195
12	245110.80721	2731054.52256
13	245111.590525	2731055.231926
14	245112.373841	2731055.941291
15	245113.157157	2731056.650656
16	245113.940473	2731057.360021
17	245114.723789	2731058.069387
18	245115.485395	2731058.829169
19	245117.428929	2731054.31561
20	245118.615405	2731051.560202
21	245119.801881	2731048.804794
22	245120.158906	2731047.975658
23	245119.284733	2731047.477294
24	245118.410561	2731046.978929
25	245117.536507	2731046.480288
26	245116.66262	2731045.981261
27	245115.785153	2731045.490548
28	245114.896482	2731045.025853
29	245114.007904	2731044.560942
30	245113.119526	2731044.095569
31	245112.231147	2731043.630196





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
32	245111.340973	2731043.168993
33	245110.439826	2731042.733271
34	245109.537509	2731042.300267
35	245108.635192	2731041.867264
36	245107.721576	2731041.4605
37	245106.807847	2731041.054
38	245105.885297	2731040.667984
39	245104.957847	2731040.293348

POLÍGONO: Planilla PP-19

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245148.960467	2731069.46656
2	245150.040595	2731069.486624
3	245151.035048	2731069.705657
4	245151.969976	2731070.062925
5	245152.859457	2731070.525739
6	245153.692984	2731071.118495
7	245154.477818	2731071.824337
8	245155.245903	2731072.569073
9	245156.013988	2731073.313809
10	245156.795103	2731074.028287
11	245157.578419	2731074.737652
12	245158.361735	2731075.447017
13	245159.14505	2731076.156383
14	245159.928366	2731076.865748
15	245160.711682	2731077.575113
16	245161.494998	2731078.284478
17	245162.278314	2731078.993844
18	245163.03992	2731079.753626
19	245164.983454	2731075.240067
20	245166.16993	2731072.484659
21	245167.356406	2731069.729251
22	245167.713431	2731068.900115
23	245166.839258	2731068.401751
24	245165.965086	2731067.903386
25	245165.091032	2731067.404745
26	245164.217145	2731066.905718
27	245163.339678	2731066.415005
28	245162.451007	2731065.95031
29	245161.562429	2731065.485399
30	245160.674051	2731065.020026
31	245159.785672	2731064.554653
32	245158.895498	2731064.09345
33	245157.994351	2731063.657727
34	245157.092034	2731063.224724
35	245156.189717	2731062.791721





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
36	245155.276101	2731062.384957
37	245154.362372	2731061.978457
38	245153.439822	2731061.592441
39	245152.512372	2731061.217805

POLÍGONO: Planilla PP-2

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245378.827463	2730928.847483
2	245387.384123	2730932.76316
3	245388.853213	2730932.335708
4	245391.913936	2730926.038214
5	245391.428796	2730924.716472
6	245390.750075	2730923.306144
7	245390.071355	2730921.895816
8	245389.809607	2730920.676302
9	245390.341896	2730919.820153
10	245390.866722	2730918.96059
11	245391.37998	2730918.095732
12	245391.897599	2730917.23287
13	245392.420828	2730916.372575
14	245392.944057	2730915.51228
15	245394.143685	2730913.091445
16	245386.444142	2730909.566633
17	245383.386962	2730915.537721
18	245383.161001	2730916.534051
19	245382.969639	2730917.546214
20	245382.763807	2730918.551755
21	245382.541097	2730919.549572
22	245382.318387	2730920.547389
23	245382.095676	2730921.545207
24	245381.872966	2730922.543024
25	245381.650255	2730923.540841
26	245381.359658	2730924.507592
27	245380.633831	2730925.275175
28	245380.507453	2730926.317075
29	245380.012776	2730927.190436
30	245379.420119	2730928.01896

POLÍGONO: Planilla PP-20

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245154.595772	2731618.342827
2	245155.6759	2731618.362891
3	245156.670353	2731618.581924
4	245157.605281	2731618.939192
5	245158.494762	2731619.402006



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
6	245159.328289	2731619.994763
7	245160.113123	2731620.700604
8	245160.881208	2731621.44534
9	245161.649293	2731622.190076
10	245162.430408	2731622.904554
11	245163.213724	2731623.613919
12	245163.99704	2731624.323284
13	245164.780355	2731625.03265
14	245165.563671	2731625.742015
15	245166.346987	2731626.45138
16	245167.130303	2731627.160745
17	245167.913619	2731627.870111
18	245168.675225	2731628.629893
19	245170.618759	2731624.116334
20	245171.805235	2731621.360926
21	245172.991711	2731618.605518
22	245173.348736	2731617.776382
23	245172.474563	2731617.278018
24	245171.600391	2731616.779653
25	245170.726337	2731616.281012
26	245169.85245	2731615.781985
27	245168.974983	2731615.291272
28	245168.086312	2731614.826577
29	245167.197734	2731614.361666
30	245166.309356	2731613.896293
31	245165.420977	2731613.43092
32	245164.530803	2731612.969717
33	245163.629656	2731612.533994
34	245162.727339	2731612.100991
35	245161.825022	2731611.667988
36	245160.911406	2731611.261224
37	245159.997677	2731610.854724
38	245159.075127	2731610.468708
39	245158.147677	2731610.094072

POLÍGONO: Planilla PP-3

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245358.189408	2730973.913479
2	245366.746068	2730977.829155
3	245368.215158	2730977.401703
4	245371.275881	2730971.104209
5	245370.790741	2730969.782467
6	245370.11202	2730968.372139
7	245369.4333	2730966.961812
8	245369.171552	2730965.742297
9	245369.703841	2730964.886149





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
10	245370.228667	2730964.026585
11	245370.741925	2730963.161727
12	245371.259544	2730962.298865
13	245371.782773	2730961.43857
14	245372.306002	2730960.578276
15	245373.50563	2730958.157441
16	245365.806087	2730954.632629
17	245362.748907	2730960.603716
18	245362.522946	2730961.600046
19	245362.331584	2730962.612209
20	245362.125752	2730963.61775
21	245361.903042	2730964.615568
22	245361.680331	2730965.613385
23	245361.457621	2730966.611202
24	245361.234911	2730967.60902
25	245361.0122	2730968.606837
26	245360.721603	2730969.573588
27	245359.995776	2730970.34117
28	245359.869398	2730971.383071
29	245359.374721	2730972.256431
30	245358.782064	2730973.084955

POLÍGONO: Planilla PP-4

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245433.605555	2730916.613036
2	245442.162215	2730920.528712
3	245443.631305	2730920.10126
4	245446.692029	2730913.803766
5	245446.206888	2730912.482024
6	245445.528168	2730911.071696
7	245444.849447	2730909.661369
8	245444.587699	2730908.441854
9	245445.119988	2730907.585706
10	245445.644815	2730906.726142
11	245446.158072	2730905.861284
12	245446.675691	2730904.998422
13	245447.19892	2730904.138127
14	245447.722149	2730903.277833
15	245448.921777	2730900.856998
16	245441.222234	2730897.332186
17	245438.165054	2730903.303273
18	245437.939094	2730904.299603
19	245437.747732	2730905.311766
20	245437.5419	2730906.317307
21	245437.319189	2730907.315125
22	245437.096479	2730908.312942





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
23	245436.873768	2730909.310759
24	245436.651058	2730910.308577
25	245436.428348	2730911.306394
26	245436.13775	2730912.273145
27	245435.411923	2730913.040727
28	245435.285545	2730914.082628
29	245434.790868	2730914.955989
30	245434.198211	2730915.784512

POLÍGONO: Planilla PP-5

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245413.627126	2730960.270526
2	245422.183786	2730964.186203
3	245423.652876	2730963.758751
4	245426.7136	2730957.461257
5	245426.228459	2730956.139515
6	245425.549739	2730954.729187
7	245424.871018	2730953.318859
8	245424.60927	2730952.099345
9	245425.141559	2730951.243197
10	245425.666386	2730950.383633
11	245426.179643	2730949.518775
12	245426.697262	2730948.655913
13	245427.220491	2730947.795618
14	245427.74372	2730946.935323
15	245428.943348	2730944.514488
16	245421.243805	2730940.989676
17	245418.186625	2730946.960764
18	245417.960665	2730947.957094
19	245417.769303	2730948.969257
20	245417.56347	2730949.974798
21	245417.34076	2730950.972615
22	245417.11805	2730951.970433
23	245416.895339	2730952.96825
24	245416.672629	2730953.966067
25	245416.449919	2730954.963885
26	245416.159321	2730955.930636
27	245415.433494	2730956.698218
28	245415.307116	2730957.740119
29	245414.812439	2730958.613479
30	245414.219782	2730959.442003

POLÍGONO: Planilla PP-6

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245392.191482	2731007.112369





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
2	245400.748142	2731011.028046
3	245402.217232	2731010.600593
4	245405.277955	2731004.3031
5	245404.792815	2731002.981357
6	245404.114095	2731001.57103
7	245403.435374	2731000.160702
8	245403.173626	2730998.941188
9	245403.705915	2730998.085039
10	245404.230742	2730997.225475
11	245404.743999	2730996.360617
12	245405.261618	2730995.497756
13	245405.784847	2730994.637461
14	245406.308076	2730993.777166
15	245407.507704	2730991.356331
16	245399.808161	2730987.831519
17	245396.750981	2730993.802606
18	245396.525021	2730994.798937
19	245396.333658	2730995.811099
20	245396.127826	2730996.816641
21	245395.905116	2730997.814458
22	245395.682406	2730998.812275
23	245395.459695	2730999.810093
24	245395.236985	2731000.80791
25	245395.014275	2731001.805727
26	245394.723677	2731002.772478
27	245393.99785	2731003.540061
28	245393.871472	2731004.581961
29	245393.376795	2731005.455322
30	245392.784138	2731006.283845

POLÍGONO: Planilla PP-7

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245345.401598	2730872.659301
2	245353.958258	2730876.574978
3	245355.427348	2730876.147525
4	245358.488072	2730869.850031
5	245358.002931	2730868.528289
6	245357.324211	2730867.117961
7	245356.645491	2730865.707634
8	245356.383742	2730864.48812
9	245356.916032	2730863.631971
10	245357.440858	2730862.772407
11	245357.954115	2730861.907549
12	245358.471735	2730861.044687
13	245358.994963	2730860.184393
14	245359.518192	2730859.324098





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
15	245360.71782	2730856.903263
16	245353.018278	2730853.378451
17	245349.961097	2730859.349538
18	245349.735137	2730860.345868
19	245349.543775	2730861.358031
20	245349.337943	2730862.363572
21	245349.115232	2730863.36139
22	245348.892522	2730864.359207
23	245348.669812	2730865.357024
24	245348.447101	2730866.354842
25	245348.224391	2730867.352659
26	245347.933794	2730868.31941
27	245347.207966	2730869.086992
28	245347.081588	2730870.128893
29	245346.586911	2730871.002254
30	245345.994255	2730871.830777

POLÍGONO: Planilla PP-8

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245324.081193	2730918.371191
2	245332.637854	2730922.286868
3	245334.106943	2730921.859416
4	245337.167667	2730915.561922
5	245336.682527	2730914.24018
6	245336.003806	2730912.829852
7	245335.325086	2730911.419524
8	245335.063337	2730910.20001
9	245335.595627	2730909.343862
10	245336.120453	2730908.484298
11	245336.63371	2730907.61944
12	245337.15133	2730906.756578
13	245337.674559	2730905.896283
14	245338.197787	2730905.035988
15	245339.397415	2730902.615154
16	245331.697873	2730899.090342
17	245328.640692	2730905.061429
18	245328.414732	2730906.057759
19	245328.22337	2730907.069922
20	245328.017538	2730908.075463
21	245327.794828	2730909.073281
22	245327.572117	2730910.071098
23	245327.349407	2730911.068915
24	245327.126697	2730912.066733
25	245326.903986	2730913.06455
26	245326.613389	2730914.031301
27	245325.887562	2730914.798883





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
28	245325.761184	2730915.840784
29	245325.266506	2730916.714144
30	245324.67385	2730917.542668

POLÍGONO: Planilla PP-9

VÉRTICE	COORDENADA EN X	COORDENADA EN Y
1	245308.901379	2730950.917385
2	245317.458039	2730954.833062
3	245318.927129	2730954.40561
4	245321.987853	2730948.108116
5	245321.502712	2730946.786373
6	245320.823992	2730945.376046
7	245320.145271	2730943.965718
8	245319.883523	2730942.746204
9	245320.415812	2730941.890055
10	245320.940639	2730941.030491
11	245321.453896	2730940.165633
12	245321.971515	2730939.302772
13	245322.494744	2730938.442477
14	245323.017973	2730937.582182
15	245324.217601	2730935.161347
16	245316.518058	2730931.636535
17	245313.460878	2730937.607623
18	245313.234918	2730938.603953
19	245313.043556	2730939.616116
20	245312.837724	2730940.621657
21	245312.615013	2730941.619474
22	245312.392303	2730942.617291
23	245312.169593	2730943.615109
24	245311.946882	2730944.612926
25	245311.724172	2730945.610743
26	245311.433574	2730946.577494
27	245310.707747	2730947.345077
28	245310.581369	2730948.386977
29	245310.086692	2730949.260338
30	245309.494035	2730950.088861

- ii. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PREDIO AFECTADO: Ejido Novillos

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-32-026-NOV-001/15

ESPECIE	VOLÚMEN	UNIDAD DE MEDIDA
---------	---------	------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Pinus cembroides	18.6847241	Metros cúbicos
Celtis pallida	.04927787	Metros cúbicos
Mimosa sp.	.07066063	Metros cúbicos
Acacia spp.	.09779047	Metros cúbicos
Rhus virens	.08212479	Metros cúbicos
Fraxinus sp.	6.23070976	Metros cúbicos

- iii. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.
- iv. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XIV de este Resolutivo.
- v. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XIV de este Resolutivo.
- vi. Previo al inicio de las actividades de desmonte del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XIV de este resolutivo.
- vii. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XIV de este resolutivo.
- viii. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XIV de este Resolutivo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- ix. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XIV de este resolutivo.
- x. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XIV de este Resolutivo.
- xi. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XIV de este Resolutivo.
- xii. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Delegación Federal la documentación correspondiente.
- xiii. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Delegación Federal, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el Término XIV de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- xiv. Se deberá presentar a esta Delegación Federal con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, informes semestrales y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- xv. Se deberá comunicar por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Zacatecas con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- xvi. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 36 Mes(es), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Delegación Federal, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.

- XVII. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 40, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- I. La empresa Minera Tayahua, S.A. de C.V., será la única responsable ante la PROFEPA en el estado de Zacatecas, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- II. La empresa Minera Tayahua, S.A. de C.V., será la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- III. La Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.
- IV. La empresa Minera Tayahua, S.A. de C.V., es la única titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- V. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Delegación Federal, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.
- VI. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a C. José Antonio Martínez Tena, en su carácter de Representante Legal de Minera Tayahua, S.A. de C.V., la presente resolución del proyecto denominado **Exploración Minera Las Cobrizas**, con ubicación en el o los municipio(s) de Mazapil en el estado de Zacatecas, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1715

BITÁCORA: 32/DS-0014/06/15

México, Zacatecas, 19 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
- Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.
- Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
- M. en I. Alma Fabiola Rivera Salinas.- Secretaria del Agua y Medio Ambiente.- Zacatecas, Zac.
- Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
- MVZ. Luis Gerardo Reyes Rodríguez.- Gerente Estatal de la CONAFOR en Zacatecas.-Ciudad.
- Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C. Vicente Pérez Esquivel.- Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas.
- Expediente Forestal.
- Archivo.
- Minutario.

MC/JCNR/JLRL/RAB

